INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°85/20 "ADQUISICIÓN DE ALFA DORNASA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL – MSP Y BS". ID 385.944.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de enero del año **DOS MIL VEINTIUNO**, siendo las 09:00 horas, se inicia la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/20 "ADQUISICIÓN DE ALFA DORNASA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL – MSP Y BS". ID 385.944.**

El llamado cuenta con **Resolución DGAF N° 1512** de fecha 11 de noviembre de 2020 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 85/ 20 "ADQUISICIÓN DE ALFA DORNASA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL – MSP Y BS". ID 385.944.**

Para tal efecto, se encuentran las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Abog. Cynthia Cristaldo,** representante de la D.G.A.F. designado por Memorándum DLIC - DOC N° 144/2021.
- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la D.G.A.F. designado por Memorándum DLIC - DOC N° 144/2021.
- **Dra. Marta Ascurra,** representante del Programa Nacional de Lucha contra la Fibrosis Quística y Retardo Mental, designado por Memorándum DLIC - DOC N° 14/2021.
- **Sra. Mirna Ortiz,** representante del Programa Nacional de Lucha contra la Fibrosis Quística y Retardo Mental, designado por Memorándum DLIC - DOC N° 14/2021.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPyBS/DGGIES/ DG N° 2654/2020 de fecha 24/06/2020, se pone a consideración el pedido para la ADQUISICIÓN DE ALFA DORNASA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL, con el objetivo de dar curso al pedido realizado.

Por MEMORANDO DPP/SP N° 1396/20 de fecha 19/10/2020, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Licitaciones el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el expediente original.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional N° 385.944, por un importe total de G. 6.605.226.000 (guaraníes seis mil seiscientos cinco millones doscientos veintiséis mil) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24 de diciembre de 2020, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la cual ha sido presentada en en el tiempo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme el Acta de Sesión Pública Virtual. La misma se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **CASA BOLLER S.A.** Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CIA. DE SEGUROS GRALES. Monto: Gs. 256.000.000. Póliza Nº: 1508011775. Vigencia: Desde el 23/12/2020 al 31/07/2021.- FOLIADO DEL 01 AL 154.- Correo: licitaciones@boller.com.py	**G. 7.736.148.000.-**

Abog. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Marta Ascurra

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Forma parte del presente informe, el documento correspondiente a todo lo referente a la parte Jurídica, los cuales se detallan a continuación:

A fin de verificar que los oferentes hayan proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios legales conforme a los requisitos de calificación dispuesto en el artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019.-

Art. 61.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia legal del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantia de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Público*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
01	CASA BOLLER S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este comité evaluador haciendo referencia a lo que menciona la Ley 2051/03 en su Decreto Reglamentario en su Artículo 61 en el punto N° 3 que menciona cuanto sigue; "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En este caso, se procede a la verificación de la única oferta presentada por la empresa **CASA BOLLER S.A.**

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DOCUMENTACIONES DE LA SECCION II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, correspondientes a la parte Jurídica.

	CASA BOLLER S.A.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE FS. 1-3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE FS. 4-12
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE SIPE FS. 24
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NA
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE FS. 13-15 A.I.N° 295/296
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE SIPE FS. 24
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE FS. 24
8. Documentos Legales	
8.2. Oferentes Individuales. Personas jurídicas.	

Dra. Mirta Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retraso Mental

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

	CASA BOLLER S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE FS. 24
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE FS. 24
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE FS. 23
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE FS. 16-12
b. Oferentes en Consorcio.	NA

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Que este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma CASA BOLLER S.A. figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: CASA BOLLER S.A. RUC: 80001556-8	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	JOSÉ RODRIGO CAMPOS CERVERA SACARELLO	31.519	1019401	2003
2	SEBASTIÁN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135	1019402	NO REGISTRA DATOS
3	ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RUGER	2.366.436	1019404	2015
4	ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA	1.537.855	1019407	2014
5	FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA	2.038.003	1019408	NO REGISTRA DATOS
6	RODRIGO CAMPOS CERVERA BOLLER	350.649	1019410	NO REGISTRA DATOS
7	MÓNICA GRACIELA CAMPOS CERVERA DE SERRATI	619.895	1019412	NO REGISTRA DATOS
8	SUSANA CRISTINA CAMPOS CERVERA DE MUSSI	480.148	1019416	NO REGISTRA DATOS

Dra. Marta Asare
Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental
Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.
Abog. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

9	ANDRÉS MARÍA CAMPOS CERVERA	385.759	1019419	NO REGISTRA DATOS
10	VANESSA DELIGDISCH NICORA	1.741.770	1019421	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Asímismo, el Comité verifica que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. c y e de la Ley 2051/03" ....
Para el efecto del Articulo 40 Inc. c que expresa: "Los oferentes, proveedores o contratistas que por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato."

Por Memorando DLIC DOC N° 194/2021 de fecha 04/03/2021, se ha solicitado informe a la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de todos los oferentes, a fin de corroborar si la misma ha incurrido en falta del mencionado inciso de la Ley.

Por Memorando AJ N° 653/2021 de fecha 08/03/2021, la misma es respondida por dicha Asesoría Jurídica informando, que el oferente CASA BOLLER S.A. no registra antecedentes algunos en referencia a lo solicitado.

En referencia del Articulo 40 Inc. e que expresa: "Los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada"

Por Memorando DLIC-DOC N° 195/2021 de fecha 04/03/2021, se ha solicitado informe a la Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los oferentes, a fin de corroborar si la misma ha incurrido en falta del mencionado inciso de la Ley.

Por Memorando Coordinación D.E.C. N° 077/2021 del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa, la misma es respondida informando, que dichos oferentes no registran antecedentes en referencia a lo solicitado. (Dicha documentación. obra dentro del expediente del llamado de referencia).

Por todo lo expresado, este Comité continúa la evaluación ante una eventual adjudicación.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por el Lote ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte integra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, **el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.**

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado. El comité solicitó la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el ítem 1, debido a que el mismo se encuentra por encima (17%) del rango establecido por la DNCP.

Dra. Mart. Ascurra
Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental
Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.
Abog. Cynthia R. Casado R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

BOLLER
DESDE 1937

Asunción, 18 de marzo de 2.021

Señores:

Comité de Evaluación

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente:

Me dirijo a ustedes, en relación a la Nota **DLIC N° 129/2021** de fecha 17 de marzo de 2021, recepcionada en la misma fecha a las 18:30 horas en el marco de la "... ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE ALFA DORNASA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL – MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID 385.944 (sic)"***, donde se solicita lo siguiente:

"...Desglose de precios del item 1 (sic)".

En relación con lo solicitado, cumplimos en manifestar lo siguiente.

* A continuación realizamos el desglose de precios respectivo:

Dornasa Alfa 2,5 mg.	
*Los valores dependen del tipo de Cambio fijado en la importación.	
	Gs.
Precio de Venta IVA Incl.	397.950
IVA	18.950
Precio de Venta Sin IVA	379.000
Costo de Producto Nacionalizado (aprox	-180.540
Costo de kit de nebulizadores (aprox)	-11.200
Costo total (aprox)	-191.740
Egresos Operativos Indirectos	
Gastos Adm. Estimados	-31.836
Gastos Distribucion / comerciales Estimados	-19.898
Otros gastos Estimados	-7.580
Gastos Financieros	-45.480
Resultado antes Impuesto	82.467
Impuesto a la Renta e IDU	-14.019
Ganancia	68.447

Sin otro particular, me despido atentamente.

VANESSA DELIGIPI CUEVAS
APODERADA

DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADA - M.S.P. Y B.S.
18 MAR. 2021
168 674 / 18 08:51
Sello: Firma: AGRIPINA VERA
Dpto. de Licitaciones
DOC. N° 129/21 y 85

Al respecto, luego de la verificación del documento presentado por la firma CASA BOLLER S.A., este Comité de Evaluación considera aceptable dicha justificación, por tanto, la misma continúa en carrera a efectos de una eventual adjudicación.

Dra. Mirta Ascuna

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

5.2 **MARGEN DE PREFERENCIA:** El criterio de Margen de Preferencia no es aplicado en el presente proceso.

6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Por Nota DLIC-DOC N° 32/2021, remitida a CASA BOLLER S.A. en fecha 04/03/2021 se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **CASA BOLLER S.A.**, ha procedido a remitir por Nota de fecha 04/03/2021 las aclaraciones pertinentes, dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Por Nota DLIC N° 129/2021, remitida a CASA BOLLER S.A. en fecha 17/03/2021 se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Desglose de precios del ítem 1.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **CASA BOLLER S.A.**, ha procedido a remitir por Nota de fecha 18/03/2021 las aclaraciones pertinentes, dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Dra. Marta Acosta

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Cynthia R. Casaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

7. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FOMALES REQUERIDOS EN EL PBC:

	CASA BOLLER S.A.
9. Capacidad Financiera	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE SIPE FS. 24
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018, 2019 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE FS. 25-67
10. Experiencia Requerida	
a) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de bienes similares de los Ejercicios Fiscales 2017-2018-2019.	CUMPLE FS. 68-91
b) Copias autenticadas de Certificados o Actas de Recepción final de bienes (Medicamentos e Insumos afines al llamado) donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	CUMPLE FS. 92-99
11. Capacidad Técnica	
Copia de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, insumos o Dispositivos Médicos Hospitalarios según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda al o los bienes ofertados.	CUMPLE
Si el oferente oferta productos de otra empresa (Fabricante nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras) el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de apertura vigente, del poderdante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, insumos o Dispositivos Médicos Hospitalarios, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A
El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario vigente de los medicamentos y dispositivos médicos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que pueden ser comercializado en el país. Para dispositivos médicos: Constancia que ha iniciado solicitud de registro sanitario en concordancia a la Resolución DNVS DG N° 12/2020.	N/A
Para medicamentos: Copia del acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas.	CUMPLE
En caso de ofertarse medicamento biológicos hemoderivados, se deberá de presentar copia del Registro Sanitario Vigente del producto con la inscripción MB o constancia de adecuación en trámite emitido por la DNVS.	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/ o almacenamiento vigente, emitida por la DNVS del oferente, del fabricante y/o del distribuidor, emitida por la DNVS del MSP y BS.	CUMPLE
En caso de ofertarse medicamentos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación debidamente legalizada o apostillada vigente, otorgados por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	CUMPLE
En caso de ofertarse medicamentos importados, se deberá presentar copias debidamente legalizadas o apostilladas del Certificado de libre venta (CLV) o Certificado del Producto Farmacéutico (CPP) del producto ofertado, según corresponda vigentes, de origen o de procedencia que acredite la comercialización del producto.	CUMPLE
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante al favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE
Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y EETT del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
Declaración jurada del oferente donde manifiesta que asignara códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dra. Marta Arsame

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Abog. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Declaración jurada del correo electrónico oficial de la empresa, a donde serán enviadas la/s orden/es de compras emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.	CUMPLE
Catálogo de lo ofertado.	CUMPLE
11. Otros criterios que la convocante requiera	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	N/A
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE
Declaración jurada de Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de compra.	CUMPLE
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada, consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado, inscrita en el Registro Público de Comercio.	CUMPLE
Planilla de precios en Excel versión 2003 o posterior impresa y en medios magnéticos	CUMPLE
Nómina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE Nota de Respuesta

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Martina Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Abog. Cynthia R. Cabrera R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Es criterio de la comisión el análisis total de todas las ofertas en este punto. El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes_en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es elaborado por el Econ. Edgar Núñez, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA Nº 01 CASA BOLLER S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	157.320.766.975 / 13.685.943.947	11,50	162.105.863.879 / 19.130.036.120	8,47	194.855.605.825 / 59.541.204.030	3,27	7,75	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	16.206.177.901 / 226.122.113.751	0,07	26.457.678.673 / 259.654.951.828	0,10	69.064.740.006 / 315.359.756.477	0,22	0,13	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	55.329.309.394 / 60.000.000.000	0,92	54.472.631.366 / 60.000.000.000	0,91	58.638.630.362 / 60.000.000.000	0,98	0,94	CUMPLE

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Es criterio de la comisión el análisis total de todas las ofertas en este punto. Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes., de conformidad al apartado *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Punto 9. Experiencia Requerida,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Este análisis fue elaborado por el Econ. Edgar Núñez, y se desprende de la siguiente manera:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
CASA BOLLER S.A.	7.736.148.000	1.934.037.000	22.746.028.800	CUMPLE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Milena Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Abog. Cynthia R. Cristalda R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

10. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Fue verificada la única oferta en cuanto a documentaciones y Especificaciones Técnicas.

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por los siguientes miembros del Comité: Dra. Marta Ascurra y la Sra. Mirna Ortiz, representantes del Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental, conforme al apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones y a sus Adendas. El mismo se presenta a continuación:

Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	CUMPLIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIDICACIONES TECNICAS
CASA BOLLER S.A.	1	Dornasa Alfa Solución	Ampolla de 2500 U (2,5 mg) 2,5 ml para nebulizar, incluido con equipo nebulizador de mano **en calidad de donación**, para suministrar el medicamento con las siguientes caracteristica: batería recargable 1,2 ibs, dimensión 4,5 x 3,5 x 1,75, presión máxima del compresor 35 PSI, flujo máximo de litros del compresor 8,5 LPM, presión operativa 14,5 PSI y flujo operativo 4,0 LPM, **uno por cada 180 unidades entregadas**, con mascarilla pediátrica todas compatibles con el equipo nebulizador N° 1 de 1 a 11 meses, una N° 2 de 12 a 36 meses y una N° 3 de 36 meses en adelante, **también por cada 180 unidades** de ALFA DORNASA entregadas.	Única oferta correspondiente a **CASA BOLLER S.A.; conforme a las documentaciones y la muestra presentada, la oferta** cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

11. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, **se presenta este informe**; **donde se recomienda la adjudicación del ítem 1** a la empresa CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

Dra. Marta Ascurra

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

CASA BOLLER S.A.:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Prec.Total Mínimo	Prec. Total Máximo
1	51161708-999	Dornasa Alfa Solución	Unidad	Ampolla	Por cantidad	9.720	16.598*	Pulmozyme	EE.UU./Uruguay	397.950	3.868.074.000	6.605.174.100
										Totales	**3.868.074.000**	**6.605.174.100**

Observación (*): Se recomienda que la cantidad máxima a ser adjudicada a la empresa CASA BOLLER S.A. en el ítem 1, se ajuste a la Disponibilidad Presupuestaria mencionada en el punto 2 del presente Informe de Evaluación. Por lo tanto, en lugar de las 19.440 unidades iniciales como cantidad máxima, se recomienda una adjudicación máxima de 16.598 unidades de dicho ítem.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Mirna Ortiz
Administradora
Prog. Nac. de Prev. de Fibrosis Quística

Abog. Cynthia R. Crisaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
DGAF

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPRESA	ÍTEM RECOMENDADO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CASA BOLLER S.A.	1	3.868.074.000	6.605.174.100
MONTO TOTAL		**3.868.074.000**	**6.605.174.100**

MONTO TOTAL MÍNIMO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: G. 3.868.074.000 (GUARANÍES TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL). -

MONTO TOTAL MÁXIMO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: G. 6.605.174.100 (GUARANÍES SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIEN). -

En fecha 12 de abril de 2021 se finaliza el presente informe. -

ES NUESTRO INFORME.

Prog. Nac. de Ayuda de Fibrosis Quística y Retardo Mental

Dra. Ruth A. Ascurra -

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Cynthia R. Casaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE ALFA DORNASA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL – MSP Y BS" - I.D. N° 385.944

							CASA BOLLER S.A				
Item	Nombre Generico	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA iIncluido)	Precio Total	% de Variacion
1	Dornasa Alfa Solucion	Ampolla para inhalación	Unidad	9720	19440	339.775	PULMOZYME	EE.UU/URUGUAY	397.950	7.736.148.000	17
										7.736.148.000	

LUIS BENITEZ
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS